

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-03-001
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 111 Bis. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-06-06.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículos: 18 y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo 12, fracción I, inciso n. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</li> <li>4) Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 1997- 04-11. Fecha de entrada en vigor: 1997-06-17.</li> <li>5) Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación anual, publicado el 11 de abril de 1997.Fecha de publicación el Diario Oficial de la Federación 1998-04-09. Fecha de entrada en vigor: 1998-04-10.</li> </ol>
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Licencia
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando seas un Regulado del Sector Hidrocarburos que opera fuentes fijas de jurisdicción federal del mismo sector, excepto cuando se trate de estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y/o de expendio al público simultaneo (incluyendo a las estaciones de servicio multimodal).
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulado

		Representante legal
	* Descripción Ciudadana	<p>¿Operas o tienes en funcionamiento fuente(s) fija(s) de jurisdicción federal del Sector Hidrocarburos que emiten o pueden emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera?</p> <p>Debes solicitar ante la ASEA la Licencia Ambiental Única (LAU), para fuentes fijas de jurisdicción federal del Sector Hidrocarburos, excepto cuando se trate de estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y/o de expendio al público simultaneo (incluyendo a las estaciones de servicio multimodal).</p>
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de las empresas del Sector Hidrocarburos que emiten olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera que pudieran generar emisiones contaminantes a la atmósfera.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	LAU Sector Hidrocarburos, Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos.
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	<a href="mailto:jose.galicia@asea.gob.mx">jose.galicia@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.

	* Correo electrónico	<a href="mailto:mario.candelario@asea.gob.mx">mario.candelario@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.</p>
	* Correo electrónico	<a href="mailto:david.rivera@asea.gob.mx">david.rivera@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Ivette Araceli
	* Apellido paterno	Catalán
	* Apellido materno	León
	* Cargo	<p>Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.</p>
	* Correo electrónico	<a href="mailto:ivette.catalan@asea.gob.mx">ivette.catalan@asea.gob.mx</a>

	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Castillo
	* Apellido materno	Carrasco
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	<a href="mailto:nadia.castillo@asea.gob.mx">nadia.castillo@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	*Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C primer párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-18.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015- 03-02.</li> <li>3) ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre de 2018 y enero de 2019, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-12-24. Fecha de entrada en vigor: 2018-12-24.</li> </ol>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica

	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne los requisitos y documentos.</li> <li>2) Realiza el pago de derechos</li> <li>3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</li> </ol> </li> </ol>
Plazo máximo	Plazo máximo:	De 40 a 70 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican. Artículo 1 inciso 29. (Instructivo General para la Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal) (FF-SEMARNAT-033). Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2015-09-03. Fecha de entrada en vigor: 2015-09-08.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994- 08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018- 05-18.
Plazo real	*Plazo real	40 a 70 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Licencia
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<p>El sujeto Regulado debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Dar cumplimiento a cada uno de los requisitos del artículo 19, 20, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</li> <li>2) Contar con autorizaciones vigentes en materia de impacto y riesgo ambiental.</li> </ol> <p>Contar con los datos solicitados a través del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única.</p>
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	<b>\$2,778</b>
	Fundamento jurídico de montos:	<p>Ley Federal de Derechos, Artículo 194-O, fracción I. Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20.</p> <p>Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01</p>

<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Extracción de petróleo y gas
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No aplica
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí

	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente – calidad del aire del sector hidrocarburos
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Licencia
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Licencia
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>1) Escrito libre en el que solicite la Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse.</p> <p>2) Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal. (FF- SEMARNAT-033). Firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse.</p> <p>3) Anexos del formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única.</p> <p>4) Respaldo electrónico</p> <p>5) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia.</p> <p>6) Para acreditar la representación de persona física carta poder simple firmada ante dos testigos. Original.</p> <p>7) Para acreditar la representación de personas morales, poder notarial. Copia certificada</p> <p>8) Comprobante de pago de derechos. Original</p> <p>9) Formato e5cinco. Original</p>
	Observaciones respecto a los documentos	El formato lo puede encontrar digitando FF-SEMARNAT-033 en cualquier buscador web, sin embargo, se entrega en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994- 08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018- 05-18.

		<p>2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p> <p>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p>
	Formato:	Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal
	Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="https://drive.google.com/file/d/0B-RQ9LaicCexV3lvMGswQTA3aU0/view">https://drive.google.com/file/d/0B-RQ9LaicCexV3lvMGswQTA3aU0/view</a>
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	El formato que se indica en los requisitos FF-SEMARNAT033 es de SEMARNAT, sin embargo, se entrega en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	<p>Trámites previos:</p> <p>ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado</p> <p>ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado</p> <p>Trámite posterior:</p> <p>ASEA-00-010: Licencia de funcionamiento para fuentes fijas de jurisdicción federal del Sector Hidrocarburos, excepto estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y/o de expendio al público simultaneo (incluyendo a las estaciones de servicio multimodal)</p>
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	Realizar el pago de derechos
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la</p>

		Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994- 08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018- 05-18.
	Vigencia	Indefinida
	Fundamento jurídico de vigencia	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, Artículo 18. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.